



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2387 del 12 de Diciembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **JOSE LUIS A PINILLOS LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.282.558, en su condición de participante en la convocatoria 2012-016 (**Cargo: Secretario Grado: 5SE-11 Dependencia: División Administrativa**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que se había enterado que no había sido admitido en la convocatoria en cita, por la causal de estudios incompletos y por no acreditar los mismos. Por lo anterior, remitía la inscripción en la cual se encuentran relacionados los documentos enviados.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **JOSE LUIS A. PINILLOS LINARES**, la Oficina de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se tiene que fue presentada a través de correo institucional el **31 de Octubre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y que culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea la reclamación de JOSE LUIS A. PINILLOS LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.282.558,

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





como concursante en la convocatoria 2012-016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/LASA





Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No C0233420

